



Siendo las 8 horas del día 30 de mayo de 2022, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente, a través de los escenarios digitales disponibles.

Se encuentran presentes por la PARTE TRABAJADORA DOCENTE Lucas BANG, Karina DODMAN, Miguel QUINTEROS, Analía ARAYA y Walter ALTAMIRANO.

Por la PARTE EMPLEADORA: Eugenia MÁRQUEZ y Pablo NAVAS.

Tema de tratamiento:

[Implementación de la primera etapa \(Auxiliares a cargo\) del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica - del Sector Docente, aprobado por Consejo Superior en año 2020.](#)

La PARTE EMPLEADORA informa sobre la necesidad de implementar la primera etapa del Programa de Fortalecimiento del Sector Docente, aprobado por Consejo Superior en año 2020. Que dicha etapa responde a la adecuación de los Cargos de Auxiliares Docentes, que se desempeñaban a la fecha del tratamiento del Consejo Superior, como Auxiliares a Cargo de espacios curriculares.

La puesta en marcha del Plan enunciado, refiere a la promoción (jerarquización) del cargo base establecido, de quienes cumplían con la función indicada, de acuerdo con la nómina correspondiente, la cual es conocida por ambas partes. Esta nómina fue elaborada por las UUAA en el marco de la elaboración del Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica.

Dicho Plan resultó de demandas y propuestas de diferentes ámbitos, que expresa la necesidad de fortalecimiento de la planta docente de la Universidad producto de su crecimiento, para atender problemáticas en torno a: auxiliares a cargos de asignaturas, asignaturas con masividad de estudiantes y avance en carrera académica;

La definición de los cargos surge en el marco de la encomienda de la primera sesión ordinaria del Consejo Superior del año 2019, instancia en la cual se solicita a la Secretaría General Académica la coordinación de las actividades que permitieran en primera instancia, la ejecución y seguimiento del relevamiento de la planta académica en tres categorías de análisis: a) Auxiliares a Cargo b) Jerarquización Docente y c) Constitución de Equipos Docentes; lo que permitiría que posteriormente se presentara una propuesta para solicitar el financiamiento respectivo. Que la categoría a) Auxiliares a Cargo además ha sido un tema permanente en la agenda de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente.

Las necesidades sistematizadas apuntaban al fortalecimiento de las 65 carreras de grado y pregrado que se ofrecen a través de las diferentes sedes de las Escuelas, con fuerte impacto en el territorio. La información aportada por cada una de las Unidades Académicas refería a 400 cargos docentes, 88 en el ítem de auxiliares a cargo, 165 en la constitución de equipos docentes y, finalmente, 147 en el ítem de jerarquización docente.

Por Resolución Nro: 057/20-CS-UNPA el Consejo Superior avaló el relevamiento de las necesidades de la planta académica de la UNPA en las categorías a) Auxiliares a Cargo, b) Jerarquización Docente y c) Constitución de Equipos Docentes. El mismo instrumento estableció que se remitiera la sistematización realizada a las Unidades Académicas, a fin de que se ratifiquen o rectifiquen los requerimientos planteados incorporando la totalidad de la información requerida (Asignatura, Escuela, Instituto, etc.) a efectos de



avanzar en la búsqueda del financiamiento necesario, teniendo como premisa fundamental el desarrollo armónico de las Escuelas. Asimismo, recomendó que, en los requerimientos del proyecto de Fortalecimiento de la Planta Académica, las definiciones de las acciones se realizaran en el marco del desarrollo de los planes estratégicos de los Institutos.

El resultado de esta Planificación inicial permitió reiterar la solicitud de fondos que se venía realizando en los sobretecho de los proyectos de presupuestos anuales, estando en condiciones de iniciar la implementación que se espera sea progresiva.

Es por ello que el Consejo Superior ha aprobado el Programa 91: PROGRAMA FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DOCENTE Y NODOCENTE, asignando \$41.075.187,00 para la puesta en marcha, de la primera etapa del Fortalecimiento de la Planta Académica, lo que permite establecer el financiamiento recurrente de dichas promociones y su regularización correspondiente.

Como resultante del proceso (la sistematización realizada y definición del Plan), constan un número de Auxiliares a Cargo de Espacios Curriculares. En esa nominación se requiere la jerarquización correspondiente (promoción del cargo de Auxiliar de Docencia o de Asistente de Docencia a Profesor/a Adjunto) y además un incremento de dedicación, atendiendo al requerimiento establecido por el Consejo Superior.

Se informa además que, por el tiempo transcurrido desde la elaboración del relevamiento, es posible que la situación de revista de quienes fueron nominadas/os haya cambiado, por lo que se propuso la revisión de la situación correspondiente y la presentación de los ajustes a la nómina si correspondiera. Que para esa adecuación se acuerda como fecha de corte el 31 de diciembre del 2021, fecha en la que quien fuera nominado/a deberá haber sido responsable del espacio curricular y haber sido implementada la asignatura en su totalidad como docente a cargo. Que a tal efecto se deberá indicar los datos del cargo y situación de la misma forma que para el relevamiento original, a efectos de ubicar inequívocamente el cargo base y sus afectaciones.

Se propone entonces acordar los procesos de promoción interina para los cargos base indicados en el Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica, en los casos que se mantuvieran las condiciones académicas indicadas.

Que para hacer efectiva la jerarquización (promoción) se deberá aportar el Programa, del Espacio Curricular debidamente conformado, que estuvo a su cargo en los períodos indicados, además de cumplir con los requisitos establecidos para la categoría en la Ordenanza 016-CS-UNPA.

Que, de ser incorporados nuevos cargos a la nómina anterior, se deberá justificar dicha incorporación. Que se hace necesario instrumentar las designaciones correspondientes, a fin de proceder a la implementación efectiva, debiendo para ello definir los nuevos cargos.

La PARTE TRABAJADORA expresa que la implementación de esta etapa del Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica es un avance muy importante en el cumplimiento de las condiciones establecidas por el CCT, que permite establecer las condiciones de financiamiento recurrente de los cargos de Profesor Adjunto para el desarrollo de una de las principales actividades de la docencia, es decir Cargos Docentes que están frente a estudiantes.

Plantean además que habiendo analizado la nómina de los Cargos Base remitidas por las UJAA que van a acceder a las promociones interinas se advierte que algunos cargos están nominados con incremento de dedicación, sin que exista identificación del criterio establecido en cada Unidad Académica para tal



pedido. Que en tanto eso no se determine, considera para que el incremento sea ecuánime a todos los cargos comprendidos en la parte del Plan b) Jerarquización Docente (ampliación de Dedicación Docente) y se de claridad en el marco de qué necesidades se requirió (las ya requeridas en el Plan o nuevas) el fortalecimiento de la dedicación sea parte de la ejecución de otro tramo del Plan en el marco del Programa 91: PROGRAMA FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DOCENTE Y NODOCENTE. No obstante, a este planteo, acuerda en base al listado remitido la promoción interina nominal, estableciendo las pautas del artículo 73° para la regularización (designación o no del cargo en carrera académica con carácter de ordinario o efectivo).

Plantean además que se debe prescribir que no podrá afectarse ningún docente cuyo cargo sea de auxiliar (interino u ordinario) a cargo de una asignatura, constituyéndose dicha afectación nula. Que dicha prescripción obviamente incluye a los Interinos a término, situación que esta paritaria ya ha acordado.

Indica además que, si bien este paso es muy importante y prioritario, otro paso significativo sería avanzar en la búsqueda de un programa que permita acceder a las categorías de Titular (si las condiciones académicas así lo permiten) a quienes están próximos a jubilarse (5 años) permitiendo abandonar la actividad académica con una jubilación acorde con la trayectoria académica desarrollada.

LA PARTE EMPLEADORA acuerda con analizar el tema presentado y su relación con el Plan presentado, a fin de determinar en qué medida dicha situación se ve reflejada en las proyecciones realizadas.

Respecto de la Promoción Interina existen Cargos Docentes concursados, es decir con carácter de ordinario o efectivo y cargos interinos, no obstante, la promoción de los cargos es de carácter interino, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta la regularización definitiva, la que se efectuará con la modalidad alcanzada en el acuerdo paritario de implementación del Art.73 del CCT en los casos equivalentes. De igual forma operará para los cargos interinos cuya promoción resultará también interina a partir del 1 de julio de 2022 y hasta la regularización definitiva, la que se efectuará con la modalidad alcanzada en el acuerdo paritario de implementación del Art.73 del CCT en los casos equivalentes.

El cumplimiento de la fecha de inicio, resulta de dar cumplimiento a la presentación de las condiciones establecidas respecto de estar a cargo del espacio curricular, la entrega del Programa de la Asignatura conformado, y el cumplimiento de los requisitos de la categoría de acuerdo a la Ordenanza 016-CS-UNPA.

Analizado el tema, se acuerda:

1. Establecer que en el marco de la implementación de la primera etapa del Plan de Fortalecimiento de la Planta Académica, la designación de la promoción de Categoría de Ayudante o Asistente de Docencia a Profesor/a Adjunto será de carácter interino y en la dedicación del cargo base, estableciendo el mecanismo de regularización definitiva, con la modalidad alcanzada en el acuerdo paritario de implementación del Art.73 del CCT.
2. Establecer que, para hacer efectiva la promoción interina, se deberá dar cumplimiento a la presentación de las condiciones establecidas respecto de: a)-estar a cargo del espacio curricular, b)-presentar el Programa de la Asignatura conformado, y d)- el cumplimiento de los requisitos de la categoría de acuerdo a la Ordenanza 016-CS-UNPA.
3. Establecer que no podrá afectarse ningún docente cuyo cargo sea de Auxiliar (interino u ordinario) a cargo de una asignatura, constituyéndose nula dicha afectación. Dicha prescripción obviamente incluye a los cargos Interinos a término, situación que esta paritaria ya ha acordado.



4. Establecer que se analizará la situación de las ampliaciones de dedicaciones en su relación con el Plan de Fortalecimiento presentado, a fin de determinar en qué medida dicha situación se ve reflejada en las proyecciones realizadas para ser analizadas en una segunda etapa de implementación del Plan.

Sin más que tratar, suscriben la presente las representaciones de la parte Trabajadora Docente y por la parte Empleadora.

Esp. Karina DODMAN

Dr. Lucas Bang

Lic. Walter Altamirano

Prof. Miguel Quinteros

Lic. Analía Araya